

DÉCIMO PRIMER INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

ANTECEDENTES

1. DE LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS ELECTORALES, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS. Derivado de la reforma Político-Electoral de dos mil catorce, las atribuciones en cuanto a la regulación de las encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, se fortalecieron y se integraron novedosas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

2. MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS. De conformidad con el artículo 143, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Jefatura de Comunicación Social de este Instituto, deberá llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de medios impresos para detectar las encuestas sobre preferencias electorales que son publicadas¹, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría ejecutiva de este Instituto.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, las personas físicas o morales que publiquen encuestas o sondeos para dar a conocer las preferencias de voto de elecciones locales durante el proceso electoral se encuentran obligadas² a entregar una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados a la Secretaría ejecutiva de este Instituto.

¹ El monitoreo posibilita a la autoridad electoral contrastar la información y estudios que recibe con las encuestas electorales que se publican.

² Por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del décimo informe del mes de junio.

3. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL SEMANARIO CRÍTICA REFERENTE A LAS PUBLICACIONES “PABLO LEMUS NO TIENE RIVAL EN ZAPOPAN” Y “ENRIQUE ALFARO EL VIRTUAL NÚMERO UNO”. En trámite de radicación.

4. DEL TERCER REQUERIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL SEMANARIO CRÍTICA REFERENTE A LA PUBLICACION “PREOCUPA A ALFARO EL CRECIMIENTO DE LOMELÍ”. Mediante oficio 5388/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió por tercera y última vez al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, para que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, entregue a este organismo electoral, el estudio completo que respalde la información de sus encuestas publicadas; con el apercibimiento que de no presentar ante este organismo electoral la información requerida, se entregue de manera incompleta o la respuesta al requerimiento formulado resulte insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se iniciará el procedimiento sancionador correspondiente.

5. CONTESTACIÓN AL TERCER REQUERIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “PREOCUPA A ALFARO EL CRECIMIENTO DE LOMELÍ”. El trece de julio del presente año, el ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 06681, mediante el cual da respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 5388/2018 de Secretaría ejecutiva, mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación, la cual arroja que no cumplió con lo establecido en la fracción I, numeral 11, Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

6. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL SEMANARIO CRÍTICA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “PREOCUPA A ALFARO EL CRECIMIENTO DE LOMELÍ”. Mediante acuerdo administrativo de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se tuvo al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, director general del Semanario Crítica, presentando la información requerida de manera insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por tal motivo, se ordenó instaurar el procedimiento sancionador correspondiente, al no haber entregado completa la

información solicitada por este organismo electoral, de conformidad con el artículo 148, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo administrativo de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó instaurar el procedimiento sancionador correspondiente al Semanario Crítica, con memorándum número 293/2018 de Secretaría ejecutiva, se remitió a la Dirección Jurídica de este Instituto, el expediente completo generado de las publicaciones, requerimientos y contestaciones del Semanario Crítica para el trámite conducente.

7. CONTESTACIÓN AL SEGUNDO REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LAS PUBLICACIONES “SE CIERRA LA COMPETENCIA, LOMELÍ SE ACERCA PELIGROSAMENTE A ALFARO”, “CON LEMUS EN ZAPOPAN TODO ESTÁ DICHO”, “EN LA RECTA FINAL SE CIERRA CONTIENDA, MC SIGUE AL FRENTE”, “CERRADA CARRERA A LA GUBERNATURA, LOMELÍ A 4 PUNTOS DE ALFARO” Y “CLAUDIA DELGADILLO TOMA EL LIDERATO EN GUADALAJARA”. En alcance al oficio 5389/2018 de Secretaría ejecutiva, el ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, mediante folio 06682, complementó el estudio que avaló las publicaciones que le fueron requeridas; mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación, la cual arrojó que no cumple con lo establecido en la fracción I, numeral 11, Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

8. DEL TERCER REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LAS PUBLICACIONES “SE CIERRA LA COMPETENCIA, LOMELÍ SE ACERCA PELIGROSAMENTE A ALFARO”, “CON LEMUS EN ZAPOPAN TODO ESTÁ DICHO”, “EN LA RECTA FINAL SE CIERRA CONTIENDA, MC SIGUE AL FRENTE”, “CERRADA CARRERA A LA GUBERNATURA, LOMELÍ A 4 PUNTOS DE ALFARO” Y “CLAUDIA DELGADILLO TOMA EL LIDERATO EN GUADALAJARA”. Mediante oficio 6069/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió por tercera y última vez al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica para que en un plazo de tres días, entregará a este organismo electoral, el estudio completo que respaldara la información de sus encuestas publicadas; con el apercibimiento que de no hacerlo, se entregara de manera incompleta o la respuesta al requerimiento formulado resultase insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del

Instituto Nacional Electoral, se iniciaría el procedimiento sancionador correspondiente.

9. CONTESTACIÓN AL TERCER REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LAS PUBLICACIONES “SE CIERRA LA COMPETENCIA, LOMELÍ SE ACERCA PELIGROSAMENTE A ALFARO”, “CON LEMUS EN ZAPOPAN TODO ESTÁ DICHO”, “EN LA RECTA FINAL SE CIERRA CONTIENDA, MC SIGUE AL FRENTE”, “CERRADA CARRERA A LA GUBERNATURA, LOMELÍ A 4 PUNTOS DE ALFARO” Y “CLAUDIA DELGADILLO TOMA EL LIDERATO EN GUADALAJARA”. No dieron contestación alguna.

10. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL SEMANARIO CRÍTICA REFERENTE A LAS PUBLICACIONES “SE CIERRA LA COMPETENCIA, LOMELÍ SE ACERCA PELIGROSAMENTE A ALFARO”, “CON LEMUS EN ZAPOPAN TODO ESTÁ DICHO”, “EN LA RECTA FINAL SE CIERRA CONTIENDA, MC SIGUE AL FRENTE”, “CERRADA CARRERA A LA GUBERNATURA, LOMELÍ A 4 PUNTOS DE ALFARO” Y “CLAUDIA DELGADILLO TOMA EL LIDERATO EN GUADALAJARA” Mediante acuerdo administrativo de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, se tuvo al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, director general del Semanario Crítica, presentando la información requerida de manera insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por tal motivo, se ordenó instaurar el procedimiento sancionador correspondiente, al haber incumplido con la entrega completa de la información solicitada por este organismo electoral, de conformidad con el artículo 148, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Atento a lo señalado, con acuerdo administrativo de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, se ordenó instaurar el procedimiento sancionador correspondiente al Semanario Crítica, mediante memorándum 294/2018 de Secretaría ejecutiva, ordenándose que se remitiera a la Dirección Jurídica de este Instituto, el expediente completo generado con las publicaciones, requerimientos y contestaciones del Semanario Crítica para el trámite conducente.

11. DE LA CONTESTACIÓN DEL RESPETABLE. El veintidós de junio del presente año, el ciudadano Bruno López Argüelles, en su carácter de editor responsable de El Respetable, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 05817, con el que dio respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 5022/2018 de Secretaría ejecutiva, mismo que se

turnó a la Jefatura de Comunicación social para su validación, la cual arrojó que no cumplió con lo establecido en la fracción I, numerales 11 y 12, Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

12. DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO AL RESPETABLE. Mediante oficio 6630/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió de nueva cuenta al ciudadano Bruno López Argüelles, en su carácter de editor responsable de El Respetable, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respaldara la encuesta publicada en sus páginas 02 y 03 sección local, titulada, “Se acerca Almaguer a del Toro”.

13. DE LA CONTESTACIÓN AL SEGUNDO REQUERIMIENTO DEL RESPETABLE. El veintiséis de julio del presente año, el ciudadano Bruno López Argüelles, en su carácter de editor responsable de El Respetable, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 07697, con el que dio respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 6630/2018 de Secretaría ejecutiva; mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación social para su validación.

14. DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “LA PELEA ES DE DOS Y ESTÁN EMPATADOS”. Mediante oficio 5546/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió de nueva cuenta al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respaldase la encuesta publicada en sus páginas 02 y 03 sección local, titulada, “La pelea es de dos y están empatados”.

15. DEL REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “CARLOS LOMELÍ SE PERFILA COMO PROXIMO GOBERNADOR”. Mediante oficio 5796/2018 de Secretaría ejecutiva se requirió al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respaldara la encuesta publicada en sus páginas 02 y 04 sección local, titulada, “Carlos Lomelí se perfila como próximo Gobernador”.

16. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “CARLOS LOMELÍ SE PERFILA COMO PROXIMO GOBERNADOR”. El trece de julio del presente año, el ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 06684, con el

que dio respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 5796/2018 de Secretaría ejecutiva, el cual se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación, misma que arrojó como resultado que no se cumplió con lo establecido en la fracción I, numeral 11, Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

17. DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “CARLOS LOMELÍ SE PERFILA COMO PRÓXIMO GOBERNADOR”. Mediante oficio 6665/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, para que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respaldase la encuesta publicada en sus páginas 02 y 04 sección local, titulada, “Carlos Lomelí se perfila como próximo Gobernador”.

18. DE LA CONTESTACIÓN AL SEGUNDO REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA, REFERENTE A LA PUBLICACIÓN “CARLOS LOMELÍ SE PERFILA COMO PROXIMO GOBERNADOR”. El veintisiete de julio del presente año, el ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 07704, con el que dio respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 6665/2018 de Secretaría ejecutiva, mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación.

RAZONES Y MOTIVOS

1. INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN. El artículo 144, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría ejecutiva del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

2. DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LOS MONITOREOS. De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con

el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

3. DEL MONITOREO. En concordancia con lo narrado en el punto 2 de antecedentes de este informe, el día cuatro de julio de dos mil dieciocho, el jefe de Comunicación Social, remitió a esta Secretaría ejecutiva, los resultados del monitoreo respectivo.

4. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO. Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría ejecutiva por parte del jefe de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los resultados siguientes:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
<p align="center">Del 25 de junio al 04 de julio de 2018</p>	<p>Encuestas publicadas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-“Miguel Castro aparece en segundo lugar” publicada en El Occidental el 25 de junio de 2018, en su portada y en su página 06 sección local. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social). 2.-“Encuesta Preelectoral en el estado de Jalisco” publicada en El Diario NTR, el 27 de junio del 2018 en su página 07 sección ZMG. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social). 3.-“Encuesta Preelectoral en el estado de Jalisco” publicada en el Diario Mural el 27 de junio de 2018 en su página 3 sección local.

	<p>(Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>4.-“Encuesta Preelectoral en el estado de Jalisco” publicada en el Diario Milenio el 27 de junio de 2018, en su página 15 sección Ciudad. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>5.-“Cierra campaña Carlos Lomelí con grandes expectativas” publicada en el Diario Mural, el 27 de junio de 2018 en su portada, sección Campañas. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>6.-“Lomelí Puntero” publicada en el Semanario Crítica, el 27 de junio de 2018, en sus páginas 02 y 03 sección portada. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>7.-“Así cierra Claudia Delgadillo” publicada en el Semanario Crítica, del 25 al 27 de junio de 2018, en su portada y en sus páginas 04 y 05 sección portada. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>8.-“Así cierra Pablo Lemus”</p>
--	--

	<p>publicada en el Semanario Crítica, del 25 al 27 de junio de 2018, en su portada y en sus páginas 04 y 05 sección portada. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>9.-“Así cierra Salvador Zamora” publicada en el Semanario Crítica, del 25 al 27 de junio de 2018, en su portada y en sus páginas 04 y 05 sección portada. (Estudio en validación por la jefatura de comunicación social).</p> <p>10.-“Vamos a ganar con más de 60 por ciento de los votos” publicada en Cuarto Poder, el 26 de junio de 2018, en sus páginas 09 y 10 sección local. (No dio contestación)</p>
--	--

5. ENCUESTAS PUBLICADAS. Se publicaron diez encuestas, resaltando que el presente informe, es sólo de la última semana de junio.

6. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS. Que este organismo electoral, no recibió estudio alguno que avalara las diez encuestas publicadas en la última semana de junio, por lo que fue necesario requerir a los medios de publicación de las mismas.

7. DEL REQUERIMIENTO A EL OCCIDENTAL. Mediante oficio 6065/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Javier Valle Chávez, en su carácter de director general de El Occidental, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respalde la encuesta publicada en su portada y página 06 sección local, titulada, “Miguel Castro aparece en segundo sitio”.

8. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO A EL OCCIDENTAL. El veintiséis de julio del presente año, el ciudadano Javier Valle Chávez, en su carácter de director general del periódico El Occidental, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 07699, con el que dio respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación.

9. DEL REQUERIMIENTO AL DIARIO NTR. Mediante oficio 6666/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Guillermo Ortega, en su carácter de director general del Diario NTR, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respalde la encuesta publicada en su página 07 sección ZMG, titulada, “Encuesta preelectoral en el estado de Jalisco”.

10. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DEL DIARIO NTR. No dio contestación.

11. DEL REQUERIMIENTO A MURAL. Mediante oficio 6667/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Guillermo Camacho, en su carácter de director editorial de Mural, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, los estudios completos que respalden las siguientes encuestas:

-Encuesta “Preelectoral en el Estado de Jalisco” publicada el veintisiete de junio en su página 07 sección Comunidad.

-Encuesta “Cierra Campaña Carlos Lomelí con grandes expectativas” publicada el veintisiete de junio en su portada sección Champañas.

12. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO A MURAL. El veintisiete de julio del presente año, el ciudadano Gabriel Eduardo Téllez Landín, en su carácter de representante legal de Ediciones del Norte S.A de C.V, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 07707, con el que dio respuesta al requerimiento referido en el párrafo que antecede, mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación.

13. DEL REQUERIMIENTO A MILENIO. Mediante oficio 6668/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Manuel Baeza Sánchez, en su carácter de director editorial de Milenio, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respalde la encuesta publicada en

su página 03 sección Ciudad, titulada, “Encuesta preelectoral en el Estado de Jalisco”.

14. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO A MILENIO. El veintiséis de julio del presente año, el ciudadano Manuel Baeza Sánchez, en su carácter de director editorial de Milenio Diario Jalisco, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 07694, con el que dio respuesta al requerimiento referido, mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación.

15. DEL REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA. Mediante oficio 6669/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, los estudios completos que respalden la información de las siguientes encuestas publicadas:

- Encuesta titulada “Lomelí Puntero” publicada el día veintisiete de junio del presente año en sus páginas 2 y 3, sección portada.
- Encuesta titulada “Así cierra Claudia Delgadillo” publicada del veinticinco al veintisiete de junio del presente año, en su portada y en sus páginas 4 y 5, sección portada.
- Encuesta titulada “Así cierra Pablo Lemus” publicada del veinticinco al veintisiete de junio del presente año, en su portada y en sus páginas 4 y 5, sección portada.
- Encuesta titulada “Así cierra Salvador Zamora” publicada del veinticinco al veintisiete de junio del presente año, en su portada y en sus páginas 4 y 5, sección local.

16. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA. El veintisiete de julio del presente año, el ciudadano Adolfo Ramos Rosales, en su carácter de director general del Semanario Crítica, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito registrado con el folio 07703, con el que dio respuesta al requerimiento referido con antelación, mismo que se turnó a la Jefatura de Comunicación Social para su validación.

17. DEL REQUERIMIENTO A CUARTO PODER. . Mediante oficio 6670/2018 de Secretaría ejecutiva, se requirió al ciudadano Edgar Olivares, en su carácter de director general de Cuarto Poder Zapotlanejo, para que en un plazo de tres días, entregara a este organismo electoral, el estudio completo que respalde la encuesta publicada en sus páginas 09 y 10 sección local, titulada, “Vamos a ganar con más de 60 por ciento de votos”.

18. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO A CUARTO PODER. No dio contestación.

I N F O R M A

Primero. Del monitoreo realizado del veinticinco de junio al cuatro de julio de dos mil dieciocho, se detectaron diez encuestas publicadas en medios impresos.

Segundo. De las diez encuestas publicadas, se presentaron cinco informes toda vez que varias publicaciones son de un mismo medio impreso de comunicación; los mismos se encuentran en la Jefatura de Comunicación Social para su validación.

Tercero. Publíquese el presente informe en el portal oficial de internet de este Instituto.

Cuarto. Hágase del conocimiento de este informe al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, 31 de julio de 2018

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

JRGN SE	FJFM V*B*	TETC Revisó	GGR0 Elaboró
------------	--------------	----------------	-----------------